

Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar
Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532
E-mail: aciembol01@hotmail.com
Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986
Cartagena de Indias Colombia

Cartagena, 7 de octubre de 2019

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS SECRETARÍA GENERAL

Doctor Jesús Ignacio García Gerente ACUACAR S.A. E.S.P. Cartagena de Indias

RECIBIDO

Ref.: Su respuesta a nuestra carta del 14 de septiembre de 2019

Apreciado Doctor García:

En atención a su carta donde expone según su criterio y el de sus técnicos que es y cómo funciona un emisario submarino y entendiendo que aprovechando la riqueza de nuestro lenguaje Castellano y la interpretación sesgada de las normas en Colombia, me quiero ratificar en lo siguiente:

- En su primer párrafo de respuesta nos indica la labor que a su juicio ha sido exitosa, en la implementación del Plan Maestro de Alcantarillado, sin mencionar que este es su deber y obligación contractual con el Distrito, máxime cuando se tienen dos contratos bien diferentes y ambos generadores de rentabilidad para Aguas de Cartagena, como lo son el de Asesoría Técnica y Comercial (similar al de la TRIPLE A que ha desatado un escándalo), y el de Operación y Mantenimiento del sistema. Mal haría ACUACAR ante generosos ingresos, no cumplir con eficacia en la prestación de tan importantes servicios públicos.
- Por otra parte y eso lo sabemos muy bien los cartageneros, es cierto que la descarga de "EMERGENCIA" de la estación de Bombeo de Aguas Residuales de Bocagrande existe desde hace muchos años, con una frecuencia de uso que solo la conocen ustedes, pero que a las claras se observa que cada año debe ser mayor por la cantidad de veces que se presentan taponamiento de las redes de alcantarillado sanitario existentes en su alrededor por incapacidad hidráulica, a la conexión ilegal de aguas lluvias al sistema o una combinación de ambos.
- Esta situación que usted subliminalmente pretende ocultar, es que el crecimiento inmobiliario y poblacional sin control en el sector, está generando un mayor volumen de usuarios lo que a su vez se traduce en incapacidad hidráulica en sus redes, al sobre pasar en las horas picos, los caudales máximos para los que presumimos fueron diseñadas. Pero no es solamente esto lo que genera esta deficiencia operativa y si su cuerpo de expertos conoce realmente el funcionamiento de una red de alcantarillado podrá confirmarle que el número de taponamiento por basuras y mal uso del servicio crece en forma casi que exponencial con el crecimiento de la comunidad. Sería interesante se



Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar
Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532
E-mail: aciembol01@hotmail.com
Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986
Cartagena de Indias Colombia

nos permitiera conoce la frecuencia de limpieza de los camiones Vactor o Camel en estos barrios de la ciudad. Ya por último para como bien lo dice usted, le pedimos humildemente que ponga a sus técnicos a trabajar en campo, logrando la eliminación de las conexiones erradas, o sea la descarga de aguas lluvias en las redes en las que se les paga para que las operen y mantengan, y no decir que, por no manejar este componente, le corresponde al distrito, cosa que no es cierta.

- No somos los competentes para calificar la calidad en prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a la ciudad, sino la misma comunidad, quienes son los que a la larga están pagando vía tarifas lo que ustedes califican de excelente servicio y que cada día muestran su preocupación por los cortes cada vez más frecuentes de agua y ahora por esta nueva agresión que a juicio de muchos se le va a hacer a nuestra bahía de Cartagena y sus ecosistemas.
- Entrando en materia en cuanto al proyecto del NUEVO EMISARIO SUBMARINO, se presenta una situación que no se puede desconocer olímpicamente al decir que, al trasladar el punto de vertido de las aguas residuales, aunque solo en casos de "EMERGENCIA" a una distancia mayor, para evitar las quejas de los vecinos por los malos olores es la solución a TODOS los problemas que aquejan hoy los vecinos.
- El escenario es que el sitio actual de vertido deberá ser estudiado y analizado por especialistas independientes que determinen la magnitud del daño causado a un ecosistema natural, el cual prestaba unos servicios ecosistémicos y presenten las soluciones de su recuperación y mantenimiento y obras que tendrán que ser ejecutadas por Aguas de Cartagena ANTES de acometer las nuevas, y no pretender decir que aquí no ha pasado nada y que sea la naturaleza quien les resuelva la situación en forma gratuita o el Estado con recursos públicos.
- No basta recordarle una vez más, que ustedes son la única entidad que explota económicamente un recurso natural estatal para generar jugosas utilidades en forma anual, las cuales se obtienen por vía de los dos contratos arriba enunciados.
- En cuanto a la justificación pobre que hace al referirse al Título D del RAS (2016), en su capítulo 8, numeral 8.31, permítame precisarle el análisis al mismo para evitar discusiones teóricas innecesarias: a) Cambia usted la redacción no solo del numeral 8.31, sino de todo el título. b) Si acogemos su propuesta de interpretar "como su nombre lo indica" sería importante que nos dijera en que numeral se habla del cuerpo receptor del agua, pues no se puede inferir bajo ningún punto de vista que este sea el Mar o la Bahía de Cartagena.



Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar
Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532
E-mail: <u>aciembol01@hotmail.com</u>
Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986
Cartagena de Indias Colombia

- Para su conocimiento pues sabemos que no es experto en el tema, pero su cuerpo de Ingenieros y tecnólogos del más alto nivel sí lo deben saber, estas descargas de emergencia pueden diseñarse y construirse para descargar en la misma red de alcantarillado aguas debajo de la estación, si la capacidad hidráulica de red se lo permite, no siendo evidentemente el caso de Bocagrande. Reiteramos que en ninguna parte se menciona a esta estructura según usted llamada de Emergencia, como EMISARIO SUBMARINO.
- Para que no quede discusión en el tema del nombre y asumir "como su nombre lo indica, lo invito a que se lean en forma juiciosa el artículo 203 de la Resolución 0330 de 2017-posterior al RAS 2016- la cual describe en forma clara y precisa los estudios que se deben realizar para poder descargar aguas residuales en un cuerpo marino. Los artículos 204 y 205, muestra los pasos necesarios para el diseño y construcción de los mismos y lo más importante aún: EL TRATAMIENTO PREVIO al vertimiento con emisarios. De igual forma, le conminamos a que muestre la parte de la norma que diferencie emisarios con descarga transitoria a los de descarga permanente. A lo anterior cabría preguntar que si los de descarga transitoria cuya frecuencia nadie puede probar no contaminan las aguas y lechos marino.
- Tampoco pretende este escrito hacerle un juicio de valores a la visión de Aguas de Cartagena a largo plazo, pues la solución propuesta NO es la indicada sino se tiene en cuenta el ascenso del nivel de mar, la creciente contaminación de la Bahía por efectos de la sedimentación del Canal del Dique entre otros aspectos, que tal vez no sean de su interés.
- Para incluir en el análisis de sus técnicos, tener en cuenta en sus estudios que las poblaciones en los ecosistemas al igual que los humanos, están cada día más expuestas a altísimos riesgos de contaminación y desaparición y por tanto no puede pensarse solo en la explotación comercial indefinida de un bien de uso público estatal con recursos finitos.
- Por si no lo saben, Cartagena fue una de las ciudades declaradas en estado crítico en el Pasado Foro Nacional Ambiental celebrado en Bogotá, donde se le avizora un futuro oscuro por no decir muy grave ante el ataque incesante a los Ecosistemas existentes y a la realidad incontrovertible del cambio climático.
- Por ello se hace cada día más necesario hablar de JUSTICIA AMBIENTAL para evitar lo que se puede considerar un abuso a un recurso natural y un perjuicio a su comunidad, ubicada en zonas de estratos altos y comerciales. El bienestar humano no se mide hoy con el poder del gasto económico sino con la calidad de vida de su entorno, el cual si no es sostenible en lo ambiental está llamado
- Para terminar, traemos las reflexiones de muchos ingenieros sanitarios y ambientales en lo atinente a los EMISARIOS SUBMARINOS (No diferencian



Asociación Colombiana de Ingenieros Capítulo Bolívar Calle Santo Domingo No.33-81 2do. Piso Tel: 6645061 Fax: 6641532 E-mail: aciembol01@hotmail.com Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional - Ley 51 de 1986 Cartagena de Indias Colombia

tampoco si son transitorios o permanentes), que estos pueden producir graves riesgos si se producen roturas en la tubería, si no se realiza un adecuado monitoreo sobre el aumento de caudales en la descarga y que al CARECER de un tratamiento biológico no se tiene el centro cierto de la descarga directa de residuos contaminantes, en cuanto a su volumen, toxicidad y otro.

Dr. Jesús García, como pareciera ser a nuestro juicio que quien está siendo subjetivo y no ajustado a la norma, es usted y su equipo de profesionales que lo rodea, esperemos que sean las autoridades competentes quienes diriman el tema, pues para nosotros es claro que es muy difícil conciliar los intereses económicos de una entidad con los de una comunidad que incluya sus ecosistemas y su servicio ecosistémicos los cuales son llamados por los técnicos "contribuciones de la naturaleza al bienestar" siendo esto un gravísimo error de apreciación.

Por todo lo anterior, nos atenemos a lo que resuelvan las autoridades ambientales y marítimas.

Cordialmente.

WILLIAM MURRA BABUN
Comisión Control Social ACIEMBOL

Copia: Dr. Pedrito Pereira Caballero-Alcalde Mayor (e)
Dra. Martha Seidel P-Secretaria General
Capitanía de Puerto (DIMAR)
Procuraduría Ambiental Bolívar
Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios
Director EL UNIVERSAL
Director de CARDIQUE
Junta de Acciones Comunales BOCALA
Comisión V Senado de la República
Concejo Distrital Cartagena de Indias
ACIEMBOL y SIAB